



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: DECLARA OFERTAS INADMISIBLES Y DESIERTA LICITACIÓN ID N° 4424-4-L122**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 097**

**Temuco, 30 DE MAYO DE 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929 ambos del Ministerio de Educación; la ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, del Director Regional de La Araucanía del Servicio de Patrimonio Cultural, solicitando iniciar proceso concursal que indica; el correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2022 de la Encargada de Presupuesto y Adquisiciones de la Dirección Regional Araucanía sobre inexistencia de servicios que se indican en Convenio Marco; la Resolución Exenta N°091, con fecha de 17 de mayo de 2022, sobre Bases Administrativas y Técnicas de La Licitación 4424-4-L122 aportada por la plataforma de Mercado Público; la publicación de la Licitación 4424-4-L122, con fecha del 17 de mayo de 2022, en la plataforma de Mercado Público; la Resolución Exenta N°093, con fecha de 20 de mayo de 2022, sobre designación de Comisión Evaluadora en Licitación Pública; el Acta de Recomendación N° 1 de fecha 26 de mayo de 2022, de la Comisión Evaluadora y Resolución Exenta N°071 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante licitación pública ID N° ID N° 4424-4-L122, se convocó a presentación de ofertas para el **“SISTEMA DE ALARMA INALÁMBRICA Y SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA DE DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA, MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y ARCHIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 17 de mayo de 2022.

2.- Que, a dicha licitación, se presentó el siguiente proveedor:

N°	Empresa	RUT
1	<b>ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPANIA LIMITADA</b>	<b>77.789.450-1</b>

3.- Que, revisada la oferta y según los criterios establecidos en las Bases de Licitación, se recomienda declarar inadmisibles las ofertas, conforme a lo señalado en el Acta de Recomendación de inadmisibilidad, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, por las razones que se exponen:

N°	Empresa	RUT	Observaciones
1	<b>ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPANIA LIMITADA</b>	<b>77.789.450-1</b>	Debido que presenta en el Anexo N°4 de Oferta Económica, una oferta de 145,7 UF (ciento cuarenta y cinco coma siete unidades de fomento) IVA incluido, con el detalle de Servicio de Monitoreo de Oficina Dirección Regional 1,7 UF, Servicio de Monitoreo de Oficina Archivo Regional 1,7 UF y Servicio de Monitoreo de Museo Regional 1,7 UF, impuesto de 23,3 UF lo cual difiere de las Bases de Licitación emitida por el portal de Mercado Público, número de acto administrativo 091 con fecha de 17 de mayo de 2022, la cual indica que el valor de la oferta debe estar expresado en pesos chilenos. Por lo tanto, según bases indica que el ingreso de



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio			la Oferta Económica en el Portal de Mercado Público, que las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferte deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma de no ser así, quedarán excluidas de este proceso. Por lo tanto, la empresa queda excluida del proceso al no tener posibilidad de realizar una evaluación de su propuesta y no contemplarse en las bases creadas al efecto, un mecanismo de conversión. Además, se debe realizar observación que el oferente presenta una oferta económica en el portal de Mercado Público de \$1 (un peso), en este caso según bases de licitación en el caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N° 4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N° 4 que, como se ha indicado, fue expresada en una unidad reajutable no considerada en las bases concursales. Admitir de otra forma esta situación, lesionaría el principio de estricta sujeción a la bases y además, comprometería un presupuesto máximo disponible para esta operación, más allá de lo contemplado por el Servicio.
--	--	--	--

**RESUELVO:**

1.- **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPANIA LIMITADA, R.U.T. N° 77.789.450-1**, por no dar cumplimiento al punto 4.6. sobre Ingreso de la Oferta Económica de las bases de licitación en el Portal Mercado Público, en relación con el Acta de Recomendación de Inadmisibilidad N° 01 con el artículo 9 de la ley N° 19.886, citada en los vistos de la presente resolución.

2. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública denominada “**SISTEMA DE ALARMA INALÁMBRICA Y SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA DE DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA, MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y ARCHIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”, dependiente del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, convocada a través de Resolución Exenta N° 091 de fecha 17 de mayo de 2022, publicada bajo el ID **4424-4-L122**, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ello en atención a los considerados expresados en este acto administrativo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD. -**

“Por orden del Director Nacional (S)”

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR REGIONAL LA ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JRV/PHV/phv

Distribución:

-Unidad Gestión Administrativa (1);  
-Oficina de Partes D.R.A. (1)